

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., 02 JUL 2020

Para ningún efecto legal se tendrá en cuenta la anterior aceptación, en razón a que este despacho no es el encargado de realizar la diligencia de secuestro, la cual fue comisionada al juzgado 31 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá (fls. 52, 53 y 55), siendo entonces a esa autoridad a quien habrá de manifestársele tal aceptación.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

Alicia del Rosario Cadavid de Suárez
ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUÁREZ

CRZ
0050-2013

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 013 HOY: 03 JUL 2020 LORENA MARÍA RUSS GÓMEZ Secretaria</p>
--

Handwritten signature or text, possibly "L. Schmitt".